



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-006-2017-00650-00
DEMANDANTE:	COASMEDAS
DEMANDADO:	LUZ ALBENIZ VILLERO GAMEZ y GERMÁN TEÓFILO BELTRAN CASTRO

Solicita la apoderada de la ejecutante se ordene el emplazamiento de los demandados en este asunto en atención a que desconoce el lugar donde puedan ser citados. Verificadas las actuaciones de notificación efectuadas en este asunto, encuentra el despacho que la certificación emitida por la empresa de servicio postal, alude a que la notificación no se pudo efectuar por cuanto el inmueble permanece cerrado, ello en el año 2019; aunado a ello, en el acápite de notificación del libelo de la demanda se observa que la demandante informa dirección electrónica de notificación, empero no hay constancia de haber intentado la misma. Por lo anterior y previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requerirá a la parte ejecutante a fin de que proceda a notificar en legal forma al demandado, de conforme a las formalidades vertidas en la Ley 2213 de 2022, a fin de garantizar el derecho de defensa de la parte ejecutante en este asunto, al ser una forma de notificación más garantista que el emplazamiento mismo.

En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Negar la solicitud de emplazamiento efectuada por la parte demandante respecto, por las razones expuestas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO. – Requiérase a la parte ejecutante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Artículo 317 del Código General del Proceso. Apórtense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471a188c22de91efa2c9d19a64b63744fdcae395aa157943dbba977fd492909**

Documento generado en 26/10/2023 04:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>